



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE JULIO DE 2019

No. 125

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Lineamientos mediante los que se establece el modelo integral de atención ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México 3

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-066/170619-D-SEPBO-07/010119 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las evaluaciones internas de diversos programas sociales de la entonces Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para Comunidades, del ejercicio fiscal 2018 23

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la URL para la Consulta de las Evaluaciones Internas 2019 de los Programas Sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 24

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Notario suplente en el protocolo de la Notaría Pública 85 de la Ciudad de México, que estuvo a cargo del finado Lic. Rodrigo Vargas y Castro, quien fuera titular de la misma 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer enlaces electrónicos para la consulta de diversos Manuales 27

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/02/2019, por el que se crean las Unidades Criminalísticas de Proximidad y se establecen los Lineamientos para el Fortalecimiento de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio 28

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Reglamento de Actividades del Programa Social, “La Empleadora”, 2019 35
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2019 39

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios, del programa social, "FAIS" 2018, para el ejercicio fiscal 2018 59
- ◆ Nota Aclaratoria, al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la acción social, “ Servicio Funerario digno en los Pueblos de Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 28 febrero del 2019 60

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-023-19.- Convocatoria 023.- Adquisición de soluciones 61
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Nacional, número 30001122-024-19.- Convocatoria 024.- Contratación del servicio integral de terapia de fluidos, clínica de catéteres y clínica de heridas y estomas 63
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-007-19 a 30001118-009-19.- Convocatoria 003-2019.- Adjudicación de los contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de edificios públicos 65



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos siguientes: 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11, 12 fracción VIII 53 Apartado B fracción XXXIV, XXXV de la Constitución de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20, 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 10, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; los artículos 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal; los artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el numeral VII. 4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial el 16 de abril de 2019 y su modificación el 26 de junio de 2019, tengo a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA” 2019 EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

1. Objetivo General.

El presente ordenamiento tiene como propósito definir las bases de operación de las actividades que realizarán las personas beneficiarias del Programa Social “La Empleadora” 2019.

2. Población Objetivo.

Personas mayores de 18 años, desocupados cuyo nombre completo se encuentre publicado en el “Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social La Empleadora 2019”, en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo y que correspondan a alguno de los siguientes grupos de población:

- Jefes y Jefas de Familia.
- Personas con discapacidad.
- Jóvenes en busca de Empleo.
- Personas de 40 años y más.
- Personas Adultas Mayores de 60 y hasta 64 años.
- Personas liberadas y preliberadas.

3. Personas Beneficiarias.

Se otorgarán aproximadamente 7,878 apoyos económicos a personas mayores de 18 años, desocupadas que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y que hayan entregado completa su documentación conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “La Empleadora” 2019 y la Convocatoria, además de un distintivo (gorra y chaleco) y contenidos impresos. El número de apoyos económicos mensuales a los beneficiarios, comenzará a partir del mes de julio de 2019 y concluirá a más tardar el 31 de diciembre de 2019 o antes, conforme a las disposiciones que en su caso emita Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

- 7,575 apoyos corresponden a personas beneficiarias en situación de vulnerabilidad.
- 303 apoyos corresponden a personas beneficiarias como promotores.
- 7,878 personas beneficiarias recibirán capacitación conforme al Catálogo de Contenidos que al efecto ponga a disposición la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

Las personas participantes en el Programa Social “La Empleadora” 2019 son beneficiarias al amparo de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y en ningún caso podrán ser consideradas trabajadores de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

4. Descripción de los apoyos a otorgar.

Los apoyos del Programa Social “La Empleadora” 2019 son los siguientes:

- Apoyo económico de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) mensuales contados a partir del mes julio y hasta el 31 de diciembre de 2019. Cada beneficiario deberá realizar actividades conforme al Catálogo de Contenidos disponibles en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, debiendo acumular por lo menos 40 horas al mes. Al final de cada mes, a través del promotor designado o personalmente, deberá entregar el “Reporte Mensual de Actividades”, el cual será parte de su expediente como beneficiario del Programa Social “La Empleadora” 2019.
- Apoyo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales contados a partir del mes julio y hasta el 31 de diciembre de 2019. Los promotores apoyarán las actividades que realice cada beneficiario, en grupos de máximo 25 personas, en estricto apego al Catálogo de Contenidos que emita la Dirección de Desarrollo Social y Humano. Cada promotor deberá gestionar mensualmente entre los beneficiarios asignados, la emisión y entrega del “Reporte Mensual de Actividades”, verificar la realización de acciones por parte de los beneficiarios y entregar su propio reporte, el cual formará parte de su expediente como beneficiario- promotor. Cada promotor deberá acreditar por lo menos 15 horas a la semana, mediante el requisitado del formato denominado “Bitácora del Promotor”, el cual será validado por el personal que al efecto determine la Dirección de Desarrollo Social y Humano. La designación del personal autorizado para validar la asistencia de los promotores, deberá constar por escrito.

El “Reporte Mensual de Actividades” tanto de beneficiarios como de promotores, deberá entregarse en la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programa Sociales con domicilio en Calle 11 de Abril No. 338, Colonia Escandón, C.P. 11800, Alcaldía Miguel Hidalgo, a más tardar el día 25 de cada mes, salvo disposición diversa, la cual será comunicada por los medios disponibles con antelación.

Además del apoyo económico, aproximadamente 7,878 personas beneficiarias recibirán un distintivo que los identifique como parte del Programa Social “La Empleadora” 2019, esto es “un chaleco y una gorra” con la imagen institucional de “la Empleadora”, así como material impreso con información del Catálogo de Contenidos, a efecto de replicarlos con los vecinos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como información impresa visible con las características del Programa Social. Todo material impreso deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

5. Programación Presupuestal.

Para la ejecución del Programa Social “La Empleadora” 2019, se ejercerá un monto aproximado de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será destinado al otorgamiento de los apoyos económicos previstos en las Reglas de Operación y el presente Reglamento.

En caso de que alguna persona beneficiaria no se presente a concluir el trámite de registro o cause baja conforme a las Reglas de Operación, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano reasignará dicho apoyo a otro solicitante que haya presentado su solicitud de acceso y haya cumplido satisfactoriamente los requisitos emitidos de acuerdo a la Convocatoria inicial y no haya resultado beneficiaria inicialmente por haberse agotado los apoyos disponibles, conforme a la suficiencia presupuestal.

El monto asignado a la ejecución del Programa Social “La Empleadora” 2019, deberá considerar como parte del apoyo otorgado a los aproximadamente 7,878 beneficiarios, el distintivo antes mencionado (“Chaleco y gorra con la imagen institucional del programa”), así como material impreso.

6. Requisitos de Permanencia.

Las personas beneficiarias del Programa Social “La Empleadora” 2019 tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir puntualmente a la capacitación de formación de acuerdo al Catálogo de Contenidos y en los horarios que la Dirección de Desarrollo Social y Humano determine.
2. Usar el distintivo entregado (chaleco y gorra) en todas las actividades del programa social “La Empleadora” 2019.
3. Desarrollar con la probidad debida, la actividad comunitaria designada.
4. Entregar a la Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales de manera mensual, en el formato “Reporte Mensual de Actividades”, el reporte de actividades validado por el promotor que acredite el desempeño encomendado, este reporte será parte del expediente de control y seguimiento que se establezca dentro del programa. En el caso de los promotores, además del Reporte Mensual de Actividades, se deberá requisitar el formato “Bitácora del Promotor”, la cual contendrá el nombre y firma de los beneficiarios asignados, los cuales serán máximo 25 por promotor, así como su firma autógrafa y la validación del personal designado.
5. Realizar la (s) actividad (es) de recuperación de espacios públicos u otras que se determinen por la Dirección de Desarrollo Social y Humano conforme al objetivo general del programa y el Catálogo de Contenidos.
6. Cumplir íntegramente con el presente Reglamento.

7. Causales de Baja.

Las causales de baja de las personas beneficiarias del Programa Social “La Empleadora” 2019 y por tanto la suspensión del apoyo económico son las que se mencionan a continuación:

- Cuenta con algún otro apoyo económico similar.
- Presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- Proporcione información o documentación falsa.
- Interrumpa el trámite estipulado para la entrega de los beneficios que éste programa otorga.
- Omite realizar alguna actividad de capacitación o de recuperación de espacio público o cualquier otra que se programe conforme al objetivo general del programa, de acuerdo al Catálogo de Contenidos, o bien, habiendo iniciado la misma, se deje de presentar de manera permanente, o no cumpla con el mínimo de 40 horas mensuales para el caso de beneficiarios y 60 en el caso de los promotores.
- Incumpla con alguno de los rubros establecidos en las Reglas de Operación o el presente Reglamento.
- Cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

8. Catálogo de Contenidos.

1. Fomento al Deporte.
2. Disposición de Desechos.
3. Prevención al Delito.
4. Fomento a la Cultura Cívica.
5. Protección al Valor Ambiental.
6. Movilidad.
7. Ecología y Sustentabilidad.
8. Manejo del Agua.
9. Prevención a las Adicciones.
10. Promoción Cultural.

9. Suspensión del Programa Social.

Se podrá suspender del Programa Social “La Empleadora” 2019 sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo a las personas beneficiarias que:

- Incumplan con el presente Reglamento.
- Incurran en actos de violencia, acoso, discriminación hacia otros beneficiarios o a servidores públicos de la Alcaldía.
- Pongan en riesgo la integridad física de beneficiarios o servidores públicos.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general del Programa.

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelto por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Social Humano, previa audiencia de las partes, considerando objeto social del programa y el motivo de la controversia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de junio de 2019

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO
